REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 1075 DE

(27 SET. 2019)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 182 de 2019

EL SEÑOR SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N° 770 de 2011 y Resolución N° 222 de fecha 21 de marzo de 2019 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por la ley 352 de 1997 en sus artículos 40 al 50 inclusive, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de tercero (III) y cuarto (IV) nivel de atención y alto grado de complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que acrediten esa calidad en el momento de solicitarlos.

Que el Hospital Militar Central, adelantó por medio de la plataforma SECOP II, el proceso de selección de Mínima Cuantía N° 182-2019, cuyo objeto fue **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CORREO NEUMÁTICO MARCA SWISSLOG MODELO: TRANSPONET TIPO: 2 VÍAS CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Que de acuerdo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 05 de septiembre de 2019 se realizó la publicación de los Estudios Previos del proceso de selección de Mínima Cuantía a través de la plataforma SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los cuales pudieron ser consultados en la página Web http://www.contratos.gov.co y físicamente en el Área Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central-Transversal 3 No. 49- 02.

Que el presupuesto total asignado para el mencionado proceso fue de **NUEVE MIILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS ($9.061.000) M/CTE.,** Amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal en **SIIF 79919**, Posición Catálogo de Gasto **C-1505-0100-6-0-1505024-02** Recurso **21**, por concepto de "**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** ", por valor de NUEVE MIILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS ($9.061.000) M/CTE., de fecha 24 de julio de 2019, expedido por el Área de Presupuesto.

Que se elaboraron los estudios previos, los cuales fueron publicados el día 05 de septiembre de 2019.

Que, durante el término para presentar observaciones a los Estudios Previos del presente proceso, no se presentaron observaciones, conforme consta en la plataforma de SECOP II.

Que el día 11 de septiembre de 2019, siendo las 11:00 horas, se realizó cierre del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 182 de 2019, proceso en el cual se presentó oferta la empresa PROYNS S.A.S, conforme consta en la plataforma SECOP II.

Una vez estudiada y analizada la propuesta por el oferente, se emitió la evaluación económica, jurídica y técnica la cual fue publicada el día 16 de septiembre de 2019.

Durante el termino de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082-2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil., se le solicitó al oferente PROYNS S.A.S, subsanar documentos de carácter jurídico, los cuales fueron aportados hasta el día 18 de septiembre de 2019, siendo estos de carácter extemporáneos, por lo cual el oferente no cumple con los requerimientos jurídicos exigidos en la invitación.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, que al respecto establece: "La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."

En mérito de lo anteriormente expuesto, el señor Subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 182-2019, Cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CORREO NEUMÁTICO MARCA SWISSLOG MODELO: TRANSPONET TIPO: 2 VÍAS CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, de conformidad con las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la apertura de un nuevo proceso con el presupuesto no comprometido, por valor de **NUEVE MIILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS ($9.061.000) M/CTE**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (http://www.contratos.gov.co).

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Revisó

JUSD Oscar Alexander Mesa Mesa
Jefe Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

Abogado. Nestor Martinez
Área Gestión Contratos

Elaboró

Abogado. Cristian Medina Ramirez
Área Gestión Contratos

PD. Robby Herrera Maje
Área Gestión Contratos